



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que, el presente proceso se declaró terminado por pago total de la obligación¹, y como quiera que el proceso se llevó a cabo de manera electrónica en vigencia de lo establecido en el Decreto 806 de 2020 y que el ejecutante cumplió con la entrega del original del título base de ejecución, conforme lo normado en el literal c) del artículo 116 del CGP, efectúese por la secretaría el desglose del título ejecutivo haciendo entrega del mismo a la ejecutada NILSA SUAREZ, dejando constancia que mediante auto proferido el 15 de junio de 2021, se declaró la terminación del proceso por pago total de la obligación realizado por la precitada demandada, lo que se plasmará igual en el expediente digital. Procédase por Secretaria una vez se allegue constancia de pago de arancel judicial.

NOTIFÍQUESE² y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

592214f72f231089cc83b6bcd156ca3ad23e79f5a996121a3d8561a719b354f7

Documento generado en 14/07/2021 03:10:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Véase Auto Terminación Proceso 19 de Mayo de 2021 – archivo 40 del expediente digital.

² El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.85 del 15 de julio de 2021.